

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

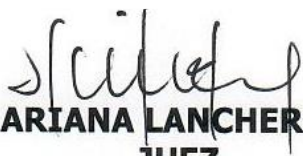
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. 110013103024**20190060000**

En atención a la documental aportada por el apoderado de la parte actora¹, en la cual se acredita la imposibilidad de notificar al demandado Héctor Fernando Palacios Muñoz en la dirección carrera 20 No. 169 – 85 de esta ciudad y conforme a lo solicitado² se DISPONE:

DECRETAR el emplazamiento de Héctor Fernando Palacios Muñoz, **el cual deberá hacerse conforme a lo previsto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2020,** por lo anterior, por secretaría, HÁGASE la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las personas citadas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0011AportaNotificacion.09.20.04.

² 0012ImpulsoProcesal.05.10.06.